Número 40 - Jueves, 27 de febrero de 2020

página 177

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento núm. 54/2018. (PP. 141/2020).

NIG: 2104142120180000458.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 54/2018. Negociado: ME.

Sobre: Contratos en general.

De: Doña María Dolores Velázquez Medel. Procuradora: Sra. María Teresa Fernández Mora.

Letrado: Sr. José Luis Gamero Morales. Contra: Sipyo Arquitectura y Paisajismo, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 54/2018 seguido a instancia de María Dolores Velázquez Medel frente a Sipyo Arquitectura y Paisajismo, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 196/19

En la ciudad de Huelva, a doce de julio de dos mil diecinueve.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 54/48 seguidos a instancia de María Dolores Velázquez Medel representada por el Procurador de los Tribunales doña María Martínez López y asistido del Letrado don José Luis Gamero Morales contra Ana María Pérez Galán, representada por el Procurador de los Tribunales Manuel Adolfo Martín Lozano y asistido del Letrado don Manuel Antonio Martínez Gómez Alejandro Iván Rubia Bras representado por el Procurador de los Tribunales Inmaculada Prieto Bravo y asistido del Letrado don José Antonio Sotomayor Díaz, y Sipyo Arquitectura y Paisajismo, S.L. (declarada en rebeldía), sobre responsabilidad por responsabilidad contractual en nombre de S.M. el Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

FALLO

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña María Teresa Fernández Mora en nombre y representación de María Dolores Velázquez Medel contra Ana María Pérez Galán, Alejandro Iván Rubia Bras y Sipyo Arquitectura y Paisajismo, S.L.

- 1.º Desestimo la acción interpuesta frente a Ana María Pérez Galán, Alejandro Iván Rubia Bras, absolviendo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra y con expresa condena en costas a la parte actora.
- 2.º Estimo parcialmente la demanda rectora de la presente litis interpuesta frente a Sipyo Arquitectura y Paisajismo, S.L., condenando a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.633,21 euros, más los intereses legales desde la fecha de la presente resolución y hasta el completo pago de la deuda, incrementándose desde la fecha de la presente resolución conforme al artículo 576 de la LEC.





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 40 - Jueves, 27 de febrero de 2020

página 178

Y encontrándose dicho demandado, Sipyo Arquitectura y Paisajismo, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Huelva, dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



